

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DONACIÓN DE BIENES: UN CAMIÓN DE BOMBEROS, MODELO S 170 13 MARCA RENAULT CON PLACA M-5577-GV, UN CONTENEDOR DE 10 PIES, QUE CONTIENE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LORETO – IQUITOS Y UNA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA SER POSTERIORMENTE TRANSFERIDOS AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IQUITOS. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2021-SO-GRL-CR: 08/03/2021

Iquitos, 08 de marzo de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 08 de marzo del año 2021, el pedido de solicitar Aprobación de Aceptación y Transferencia de Donación de Bienes: Un Camión de Bomberos, Modelo S 170 13 Marca RENAULT con Placa M-5577-GV, Un Contenedor de 10 pies, que contiene Equipos para Implementar a los Bomberos Voluntarios de Loreto – Iquitos y una Planta Potabilizadora de Agua, a favor del Gobierno Regional de Loreto, para ser posteriormente Transferidos al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Iquitos. Pedido solicitado por el Señor Gobernador Regional de Loreto, Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO DE ACEPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DONACIÓN DE BIENES: UN CAMIÓN DE BOMBEROS, MODELO S 170 13 MARCA RENAULT CON PLACA M-5577-GV, UN CONTENEDOR DE 10 PIES, QUE CONTIENE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LORETO – IQUITOS Y UNA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA SER POSTERIORMENTE TRANSFERIDOS AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IQUITOS. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Ocho Días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMENTO
CONSEJERO DELEGADO